



DECRETO No. 1.3-1407
(304) 2018

Por medio del cual se actualiza la conformación del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Valle del Cauca.

La señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1490 de septiembre de 1995 y el acuerdo 057 de marzo de 1997 expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Departamental No. 1576 del 13 de septiembre de 1999 el Gobernador del departamento designó los miembros del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 1° del acuerdo 057 del 21 de marzo de 1997, del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad local. Los actuales miembros mantendrán su calidad por el periodo para el cual fueron designados.

Que, en razón a lo anterior, algunos de los miembros no gubernamentales que hacen parte del actual Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Valle del Cauca, se les ha vencido su periodo, por lo cual se requiere actualizar su conformación.

Que para dicha actualización el Departamento del Valle del Cauca solicitó, a las diferentes entidades no gubernamentales, el envío de las ternas de los candidatos de acuerdo a la norma.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designase como miembros nuevos del Consejo Departamental de Seguridad Social del Valle del Cauca, a las siguientes personas:

- ✓ ANGELA MARIA MORENO CHAVEZ en representación de los empleadores (ANDI).
- ✓ JOSE EDUARDO NUÑEZ ROJAS en representación de los profesionales del área de la salud (ASMEDAS).
- ✓ JAVIER ALONSO BERON ZEA, en representación de las Empresas Promotoras de Salud del régimen subsidiado. (EPS-s)
- ✓ JORGE CHIRIPUA en representación de las comunidades indígenas (ORIVAC).

ARTICULO SEGUNDO: Los demás miembros que hacen parte del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Valle del Cauca y que representan las instituciones del Estado y algunas entidades no gubernamentales designados mediante decreto No. 010-24-1291 del 23 de agosto de 2017, continuaran en el ejercicio de su función.



1-3-1407

3 set 2018

Los miembros no gubernamentales designados en dicho decreto son:

IVAN CHAVEZ CORONEL, en representación de los trabajadores - Central Unitaria de Trabajadores CUT.

ANTONIO JOSE TASCÓN, en representación de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privados - Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas ACHC.

MARIA PATRICIA SANCHEZ, en representación de las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud EPS – régimen contributivo.

LILIANA OSORIO, en representación de la Asociación de Usuarios – EPS.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los ^{ocho} 3 días del mes de septiembre del año 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES,
Gobernadora del Departamento.

VoBo. Maria Cristina Lesmes Duque – Secretaria Departamental de Salud
Revisó: Lyda Caicedo Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDSV